

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2018-00301-00.

En el marco de la delegación proferida por la CÉLULA JUDICIAL TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, se advierte que el vehículo comprometido y que será objeto de secuestro no se encuentra en esta latitud. En ese sentido, obsérvese que, a tenor del informe policial militante a fl. 1, repositorio 6 del expediente digital, aquel bien mueble fue ingresado en un parqueadero localizado en el municipio de Dosquebradas (Rda.).

En ese sentido, la actual Autoridad Administradora de Justicia carece de la potestad para llevar a cabo la práctica encomendada, en razón de la latitud específica en la que se halla el aludido automotor, en la que de ninguna manera el presente Estrado Jurisdiccional ejerce sus funciones.

Por lo tanto, **devuélvase la impartida comisión ante el Estamento Judicial emisor**, para los fines que son conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 909d0132be0564d6fc6dfeeddd62e8a794d9366af83a9863f9aad2cbbb7c201b

Documento generado en 09/10/2023 03:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>